

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

QMB/JFO/HRG

20 MAY 2009

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Tomé para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N°2262

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REPRONDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

ESTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°768 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Tomé; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Tomé presentado a esta

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Tomé
5. Partes
6. Archivo



6548962
 6538345



Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Tomé que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Tomé y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- | | |
|------------------------|---|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-08111-09-01 |
| Nombre del Proyecto | Prevención participativa en población 18 de Septiembre. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Tomé |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Mixta |
| Plazo de ejecución | 8meses |
| Monto Adjudicado | \$61.844.160.- |
| Objetivo | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-08111-09-02 |
| Nombre del Proyecto | Tejiendo Esperanza. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Tomé. |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa |
| Plazo de ejecución | 5meses |
| Monto Adjudicado | \$11.779.840.- |
| Objetivo | Promover cambios en la construcción de relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando las realidades locales.
Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario |





ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1)

PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-08111-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	4.800.000	8.320.000	0	13.120.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	55.500.000	650.000	0	56.150.000
Materiales de Uso o consumo	0	0	0	0
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	1.544.160	400.000	0	1.944.160
Total	61.844.160	9.370.000	0	71.214.160

2)

PRESUPUESTO

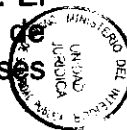
Código del Proyecto

FAGM-08111-09-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	9.500.000	1.600.000	0	11.100.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	429.840	50.000	0	479.840
Servicios básicos	1.550.000	125.000	0	1.675.000
Difusión y publicidad	300.000	300.000	0	600.000
Total	11.779.840	2.075.000	0	13.854.840

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Tomé, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Prevención participativa en población 18 de Septiembre", FAGM-08111-09-01 y "Tejiendo Esperanza", FAGM-08111-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Prevención participativa en población 18 de Septiembre", será de 8 meses y del proyecto "Tejiendo Esperanza", será de 5 meses





ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



RAMELA FIGUEROA RUBIO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SÁEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*